

UNIVERSIDAD NACIONAL "SIGLO XX"

CARRERA ODONTOLOGÍA



Unidad Académica Acreditada por resolución Nº 6/2016 de la IX CNEU
Siglo XX – Norte Potosí – Bolivia

RESOLUCIÓN HONORABLE CONSEJO DE CARRERA Nº 001 /2023 Siglo XX, 10 de marzo 2023

CONSIDERANDO:

- QUE, la acreditación para la Educación Superior en el MERCOSUR y Estados asociados, ARCU-SUR es un mecanismo permanente de acreditación regional en el sector educativo, resultado de un acuerdo entre los Ministros de Educación de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Chile, homologado por consenso, mediante el acuerdo N° 17/08.
- QUE, la adhesión al proceso de evaluación externa ARCU-SUR, fue analizado en ambos estamentos y aprobado de manera voluntaria en el Honorable Consejo de Carrera Nº 009/2021.
- QUE, la Comisión Nacional de Acreditación de Carreras Universitarias- CNACU, aprueba la postulación de la carrera de Odontología de la Universidad Nacional "Siglo XX" al proceso de Evaluación y Acreditación en el Sistema ARCU-SUR.
- QUE, al ser aceptada la Carrera a este proceso de Evaluación y Acreditación, se aceptan los Criterios de Evaluación establecidos en el Sistema ARCU-SUR.
- QUE, en la Dimensión 2 y la Dimensión 4, referido a los criterios de calidad para la acreditación ARCU-SUR, hace énfasis en la Bioseguridad, imprescindible para enfrentar este proceso.
- QUE, la clínica Odontológica fue diseñada, construida, para que funciones 5 Clínicas: una clínica de admisión, una clínica de Posgrado y 4 clínicas con sus ocho espacialidades. De tal manera que tanto por la mañana como por la tarde se ofrezcan servicios de: Prostodoncia fija y Removible, Ortodoncia y Odontopediatria, Operatoria Dental y Endodoncia, Cirugía Bucal y periodoncia, permitiendo así brindar atención Estomatologica a la población que acude a nuestra Clínica.
- QUE, con los antiguos horarios, y la distribución de los módulos, no están acorde al trabajo de enfermería de las 4 clínicas que desde el punto de vista de enfermería se rompió por completo la Bioseguridad.

POR TANTO EL HONORABLE CONSEJO DE CARRERA

RESUELVE

- ARTICULO 1ro. Por el compromiso para con Nuestra Gloriosa Universidad nacional "Siglo XX" y enfrentar Juntos el proceso de Evaluación y Acreditación en el ARCU-SUR. Se acepta el Nuevo Horario, considerando paralelo y nivel, días libres y aulas.
- ARTICULO 2do. Dar flexibilidad a los Estudiantes en el proceso académico este primer semestre.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SIGLO XX"

CARRERA ODONTOLOGÍA



Unidad Académica Acreditada por resolución Nº 6/2016 de la IX CNEU Siglo XX - Norte Potosí - Bolivia

ARTICULO 3ro. Realizar ajustes en este nuevo horario, referente a la parte teórica de 1º a 5° año, en coordinación con Jefatura Académica.

ARTICULO 4to. Conformar una comisión de seguimiento al nuevo horario, conformado por cinco Docentes y cinco estudiantes, uno por nivel. Dando su informe antes de finalizar el primer semestre a la cabeza de Jefatura Académica y Jefatura de Clínicas.

ARTÍCULO 4to. Son encargados de hacer cumplir la presente resolución: Dirección de Carrera, Docentes y Centro de Estudiantes de la Carrera de Odontología.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme:

Dr. Boris Raúl Patiño Martínez

DIRECTOR

CARRERA ODONTOLOGÍA

Univ. Milán Gonzales Qu

EJECUTIVO

CENTRO DE ESTUDIANTES

Ing. Miguel Ángel Vasquez Jiménez

Representante FPS-FSTMB

cc/// Rectorado/ arch.